

407

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, JUNIO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1-2 EJECUCION A CONTINUACION DE PROCESO VERBAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2017-00037-00
DEMANDANTE	JOSE ELIECER YANZA RAMOS
DEMANDADO	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA COLINA CAMPESTRE

En atención a las manifestaciones y peticiones que hace el apoderado de la parte demandante, el Despacho dispone lo siguiente, hecho el respectivo control de legalidad.

En el presente caso la audiencia de remate del bien inmueble, secuestrado y avaluado por razón del mismo, se fija para llevarla a cabo el día jueves 25 de agosto del cursante año.-

Teniendo en cuenta que las audiencias de remate según disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura deben estar sujetas al siguiente trámite:

La Audiencia, tendrá lugar de forma virtual, para lo cual se usará la plataforma “lifesize” y el día del remate se enviará el link respectivo a las partes interesadas y postores, en la subasta.

La licitación principiará a las diez (10) a.m. del día mencionado, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total de los bienes y previa consignación del 40% del total del avalúo en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S.A., tal como lo señalan los artículos 448 y 451 del C.G.P.

Las posturas han de ser remitidas al correo electrónico j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co , con una antelación de cinco días anteriores a la celebración del remate y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

Las partes interesadas para consultar el [protocolo](#) que deben guardar en la audiencia de remate, así como las condiciones de su postura, se sujetaran a todas las instrucciones que obran en la circular del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DESAJCUC20-217, ítem PRESENTACION DE POSTURAS DE REMATE.

406

El remate se anunciará al público mediante la inclusión de un listado que debe cumplir con las exigencias del artículo 450 ibidem y el cual se publicará por cuenta de la parte interesada, en el diario el tiempo o el espectador del día domingo, con una antelación no inferior a diez días para la fecha del remate.

Así como también el aviso de remate ha de publicarse en el micrositio web página de la rama judicial correspondiente a este Juzgado, para acceso y consulta de los interesados, web<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-melgar/92>.

La parte demandante, previo a la audiencia de remate, allegará copia informal de la página del citado periódico junto con certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

La audiencia de remate se sujetará a todo lo previsto por el artículo 452 ejusdem, así como a las instrucciones, circulares y protocolos establecidos por el C.S.J.

Por secretaria se elaborará el aviso correspondiente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO	
MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. 38	De hoy DE 2022
SECRETARIO	13 JUN 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	